



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1186



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 8221/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Humanidades, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN TEOLOGÍA Y RELIGIONES COMPARADAS según lo aprobado por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 430/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la *Sra.* Ordenanza del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1186



defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TEOLOGÍA Y RELIGIONES COMPARADAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TEOLOGÍA Y RELIGIONES COMPARADAS a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento Académico de Humanidades con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y *su* condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

*RP*  
*JM*



Ministerio de Educación



incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*sw:* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*A*

*T*  
*pr*

RESOLUCIÓN N° 1186

*Silioni*

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1186



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGÍA Y RELIGIONES COMPARADAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Humanidades.**

- ◆ Dictaminar, ilustrar y/o asesorar en relación a cuestiones de naturaleza religiosa.
- ◆ Ejercer actividad docente pública o privada en el Nivel Primario, Secundario, Terciario y Universitario en el ámbito de las Teologías y/o Religiones (Ecuménicas o no), y en la interpretación de Credos, Rituales, Liturgias u otras manifestaciones de identidad correlativa.
- ◆ Incumbencia en discernir y evaluar el alcance histórico, filosófico, pedagógico, social y político del quehacer religioso y su proyección en lo actual.
- ◆ Fomentar el ejercicio crítico de una Conciencia Moral trascendente en individuos, grupos y/o comunidades.
- ◆ Producir y/o dirigir ediciones, redacción o corrección de publicaciones religiosas y afines.
- ◆ Participar en la expedición de criterios objetivos inherentes a fetichismos, fanatismo, fundamentalismos, mitos y/o sincretismos.

*(Firma)* *(Firma)*



Ministerio de Educación

1186



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Humanidades.****TÍTULO: LICENCIADO EN TEOLOGÍA Y RELIGIONES COMPARADAS.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

**CICLO INTRODUCTORIO: 120 Horas.**

0a	Introducción a la Teología	B	8	60	---
0b	Introducción al Estudio de las Religiones Comparadas	B	8	60	---

**PRIMER AÑO:**

01	Filosofía	A	3	90	0a-0b
02	Teología General y Comparada	A	3	90	0a-0b
03	Expresión Oral y Escrita	A	4	120	0a-0b
04	Historia General de las Religiones	1º C	6	90	0a-0b
05	Arqueología y Liturgia Religiosa I	1º C	4	60	0a-0b
06	Religiones Comparadas I: Cercano Oriente: Mesopotamia, Palestina y Egipto A.C.	2º C	8	120	04-05
07	Arqueología y Liturgia Religiosa II	2º C	4	60	04-05

**SEGUNDO AÑO:**

08	Teología I	A	3	90	01-02
09	Inglés	A	4	120	03
10	Religiones Comparadas II: Lejano Oriente A.C.	1º C	8	120	01-06-07
11	Sociología y Antropología Religiosa	1º C	6	90	06-07
12	Religiones Comparadas III: Euro Africanas A.C.	2º C	8	120	10-11
13	Epistemología del Conocimiento Científico y Religioso	2º C	6	90	10-11
14	Electiva I	2º C	4	60	10-11

**TERCER AÑO:**

15	Teología II	A	3	90	08-12
16	Filosofías Morales Pre-Religiosas: Confucianismo, Taoísmo, Sintoísmo	A	4	120	08-12

Sv.

Pf.



## Ministerio de Educación

1186



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

17	Informática	A	4	120	09
18	Religiones Comparadas IV: Americanas Precolombinas	1° C	8	120	12-13
19	Electiva II	1° C	4	60	13-14
20	Religiones Comparadas V: Era Cristiana: El Cristianismo	2° C	8	120	18
21	Metodología de la Investigación	2° C	8	120	18-19
22	Pedagogía y Educación Religiosa I	2° C	6	90	18-19

## CUARTO AÑO:

23	Teología III	A	3	90	15-16
24	Pedagogía y Educación Religiosa II	A	4	120	17-20-22
25	Religiones Comparadas VI: Era Cristiana: El Islamismo	1° C	6	90	16-20-21
26	Corrientes Modernas y Contemporáneas del Cristianismo	1° C	6	90	20-21-22
27	Religiones Comparadas VII: Religiones y Teologías Contemporáneas	2° C	6	90	25-26
28	Psicología de la Religión	2° C	6	90	25-26
29	Ética Profesional	2° C	4	60	25-26
30	Trabajo Final	--	--	150	23-24-27-28-29

## ELECTIVA I:

14.a	Literatura Clásica de la India	2° C	4	60	10-11
14.b	Cultura y Religión Tibetano Mongola	2° C	4	60	10-11
14.c	Literatura Clásica China	2° C	4	60	10-11

## ELECTIVA II:

19.a	Hermenéutica y Metodologías Exegéticas en el Estudio de las Religiones	1° C	4	60	13-14
19.b	Moral Religiosa	1° C	4	60	13-14
19.c	Doctrina Social	1° C	4	60	13-14
19.d	Mitología, Sincretismos, y Congregaciones Pre-Religiosas	1° C	4	60	13-14

CARGA HORARIA TOTAL: 3.060 Horas.

*PP  
TP*